



Intendencia Municipal
Rosario

RESOLUCION N° 024

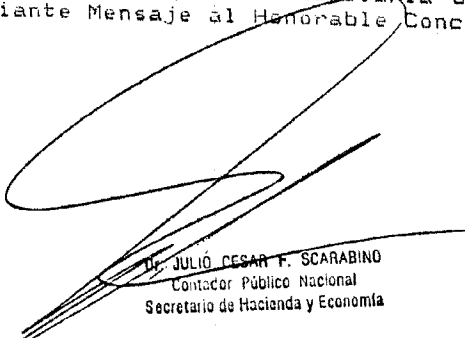
Rosario, "Cuna de la Bandera", 5 de abril de 1994.

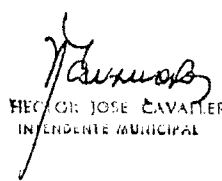
Visto la Ordenanza N° 5757 del Honorable Concejo Municipal, sancionada el 10 de marzo de 1994, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18 de marzo del corriente año, (expediente 8488/94):

SE RESUELVE

1º - OBSERVAR parcialmente la Ordenanza N° 5757, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, el 10 de marzo de 1994, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18 de marzo del corriente año, en base a las facultades que otorga el artículo 41º inc. 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Comunas N° 2756 (t.o.)

2º - Insertar por la Secretaría de Hacienda y Economía, y comunicar mediante Mensaje al Honorable Concejo Municipal


Dr. JULIO CESAR F. SCARABINO
Contador Público Nacional
Secretario de Hacienda y Economía


Dr. HECTOR JOSE CAVANERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Exp.no 8488-C-94 fs. 3

" 15555-C-94 fs. 3

//sario, 23 de mayo de 1994.

Cúmplase la ordenanza no 5.757, dictada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 10 de marzo de 1994, con la observación parcial interpuesta por el Departamento Ejecutivo mediante Mensaje no 005 del día 5/4/94 y que se aceptara por la aludida corporación mediante Ordenanza no 5.791, de fecha 5/5/94, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JESÚS CESAR F. SCARABINO
Contador Público Nacional
Secretario de Hacienda y Economía

Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLEN
INTENDENTE MUNICIPAL

Es Foto copia de Copia

MIGUEL ANGELO MASSACCESI
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA